

Acta de la reunión de la Unidad Técnica de Ciudad Industrial del Valle del Nalón SAU (Valnalón) celebrada el 14/02/2024 para la contratación del servicio de ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA WEB VALNALONCREA. EXPEDIENTE CIV/2024/001

El día 14 de febrero de 2024 a las 08:30 horas se reúne en la sede de Ciudad Industrial del Valle del Nalón S.A.U. (en adelante Valnalón) la Unidad Técnica que auxilia al Órgano de Contratación en la presente licitación con la siguiente composición:

- Doña María Fernanda Pérez Suárez, Técnica de Administración (Secretaria)
- Doña Sheila Chamorro Prieto, Directora de Administración (Vocal)
- Don José Antonio Vega Serrano, Director Área de Transferencia de Metodología (Secretario suplente)

Una vez iniciada la sesión los asistentes acreditan a través de la plataforma de contratación del sector público (PLACSP) que han concurrido los siguientes licitadores:

- NIF: B06665707 Agora Global Consulting S.L. Fecha de presentación: 09 de febrero de 2024 a las 14:33:46
- NIF: A33845009 IZERTIS, S.A. Fecha de presentación: 12 de febrero de 2024 a las 13:26:16
- NIF: B70568191 NOTACOOOLCOMPANY S.L. Fecha de presentación: 12 de febrero de 2024 a las 18:57:26

Tras las oportunas comprobaciones se confirma la presentación correcta de todas las empresas licitadoras, por lo que se procede a tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159)

Se procede a través de PLACSP a la apertura del sobre único para corroborar que los licitadores han presentado la documentación ajustada a lo solicitado:

- Declaración responsable (Cumplimentar **Anexo II**).
- Compromiso de adscripción de medios personales y materiales (Cumplimentar **Anexo III**) acompañado de:
 - o CURRÍCULUM VITAE de cada uno de los miembros del equipo de trabajo propuesto que acredite la formación y la experiencia requerida (Formato libre).
 - o Copia del título académico del personal del equipo de trabajo propuesto.
 - o Vida laboral del personal del equipo de trabajo propuesto.
- Oferta económica (Cumplimentar **Anexo IV**).
- Proposición relativa a otros criterios cuantificables de forma automática (Cumplimentar **Anexo V**) acompañado de los correspondientes certificados acreditativos:
 - Acreditación del criterio de "Cualificación del personal que garantice el buen desarrollo". La acreditación de este criterio se realizará mediante certificados acreditativos de la formación requerida.
 - Acreditación del criterio de "Número de plataformas de gestión en entorno web de características similares realizadas en los 3 años anteriores a la presentación de la oferta": Mediante certificado expedido por la entidad/empresa cliente. En dicho certificado se indicará además del proyecto objeto de valoración, la fecha de ejecución del trabajo, el destinatario del servicio, la actividad desarrollada por dicho destinatario.

- Acreditación del criterio de "Certificaciones de Calidad obtenidas y mantenidas a la fecha de presentación de la oferta". La acreditación de este criterio se realizará mediante certificado emitido por la entidad certificadora.

Se detectan las siguientes incidencias subsanables:

Agora Global Consulting S.L.:

- No envía Copia del título académico ni Vida Laboral del personal del equipo de trabajo propuesto: Deberán aportarlos.
- No adjuntan los certificados expedidos por la entidad/empresa cliente acreditativos del criterio "Número de plataformas de gestión en entorno web de características similares realizadas en los 3 años anteriores a la presentación de la oferta": Deberán aportarlos.

La Unidad Técnica acuerda que sea la Secretaria quien envíe la comunicación de subsanación a través de PLACSP suspendiendo la sesión a las 13:00.

El día 19 de febrero de 2024 se retoma la sesión para valorar la documentación presentada en plazo por Agora Global Consulting SL.

Se comprueba que la documentación aportada es conforme a lo solicitado.

Visto lo anterior, se determina la admisión de los tres licitadores.

2. Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159)

Se procede en primer lugar a valorar las ofertas económicas así como los criterios cuantificables automáticamente, conforme a la fórmula estipulada en el apartado IX del Anexo I del pliego de cláusulas particulares, resultando que en los certificados recibidos de dos de las empresas licitadoras (**Agora Global Consulting S.L. y NOTACOOOLCOMPANY S.L.**) acreditativos del criterio "Número de plataformas de gestión en entorno web de características similares realizadas en los 3 años anteriores a la presentación de la oferta" no queda claramente definido si dichas plataformas han sido desarrolladas en entorno web; es por ello que se solicita aclaración a través de PLACSP a los dos licitadores, con plazo para respuesta hasta el 26/02/2024, y se suspende la sesión.

Dentro del plazo establecido se reciben correctamente las aclaraciones solicitadas por lo que el 26/02/2024 a las 11:00 se procede a retomar la sesión y a valorar la oferta económica así como los criterios cuantificables automáticamente, resultando los siguientes valores y puntuación:

LICITADORES	Oferta económica (Precio total 1 año)	Baremación (máximo 70 puntos)	Certificado de ITIL, PMP, Scrum, (máx.9 pts)	Baremación (1 punto por cert / máximo 9 puntos)	Plataformas similares (máximo 9 puntos)	Baremación (3 puntos por plataforma/máximo 9 puntos)	Certificados calidad (máx.12 puntos)	Baremación (3 puntos por cert de calidad/máxim o 12 puntos)	Puntuación total
	Anexo IV		Anexo V		Anexo V		Anexo V		
AGORA GLOBAL CONSULTING SL	18.262,50 €	54,13	0	0	3	9	0	0	63,13
IZERTIS SA	22.837,86 €	43,29	9	9	3	9	4	12	73,29
NOTACOOOLCOMPANY SL	14.123,00 €	70,00	0	0	2	6	1	3	79,00

Se hace necesario señalar que de los 4 certificados enviados por el licitador **NOTACOOOLCOMPANY S.L.** acreditativos del criterio "Número de plataformas de gestión en entorno web de características similares realizadas en los 3 años anteriores a la presentación de la oferta" solo computan dos de ellos, pues los otros dos no certificaban lo requerido, sino que certificaban la "Instalación y mantenimiento" de software.

Tras analizar las ofertas económicas se comprueba que la proposición del licitador **NOTACOOOLCOMPANY S.L.** es anormalmente baja, según los parámetros designados en el apartado XI del Anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares: "Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media":

Media aritmética:	18.407,72
10% por debajo:	16.566,95
10% superior media:	20.248,49
Cantidad de ofertas por encima del 10% superior a la media:	1
Nueva media: con las ofertas por debajo del 10% superior a la media	16.192,75
10% por debajo:	14.573,48

La Secretaría de la Unidad Técnica envía un comunicado al licitador **NOTACOOOLCOMPANY S.L.** a través de PLACSP y se le concede un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la comunicación para que justifique y desglose razonada y detalladamente su oferta según el Anexo VI que se adjunta, y realice las aclaraciones pertinentes que permitan valorar su oferta. Se suspende la sesión a las 13:30.

El día 6 de marzo de 2024 a las 14:30 horas se retoma la sesión para valorar la documentación presentada en plazo por el licitador requerido.

La Unidad Técnica que auxilia al Órgano de Contratación comprueba que los datos incluidos en el ANEXO VI enviado por **NOTACOOOLCOMPANY S.L.** a través de PLACSP no justifican la anormalidad de la oferta y se concluye lo siguiente:

A juicio de esta Unidad Técnica, el informe presentado por este ofertante no justifica los costes de cada uno de los perfiles técnicos exigidos (Responsable de proyecto, Analista y Analista Programador) según el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública.

Tampoco se dan detalles de la estimación de horas dedicadas al "Desarrollo de las adaptaciones. Evolutivos" ni de las horas de "Coordinación con Valnalón del trabajo a desarrollar", sino que simplemente se limitan a asignar unas horas mensuales dedicadas a "Soporte de la infraestructura. Soporte en remoto 24x7" y unas horas mensuales dedicadas a "Soporte a incidencias".

En realidad la documentación presentada por el licitador apenas aporta mayor información sobre la que ya consta en su proposición.

*El hecho de asignar una dedicación de 21,60 horas mensuales a "Soporte de la infraestructura. Soporte en remoto 24x7" y 24,45 horas mensuales a "Soporte a incidencias", sin detallar el número de horas dedicadas al "Desarrollo de las adaptaciones. Evolutivos" ni detallar las horas de "Coordinación con Valnalón del trabajo a desarrollar", no permite justificar la viabilidad y rigurosidad de la oferta económica y, por tanto, de la proposición en su conjunto, sin que tampoco permita determinar si el ofertante está en condiciones de ejecutar los servicios exigidos en el PPT de la licitación, cumpliendo con el convenio colectivo de cada uno de los perfiles técnicos requeridos para el proyecto, y por lo tanto **se propone excluir la oferta presentada por NOTACOOOLCOMPANY S.L.** incurso en presunción de anormalidad.*

A la vista de lo anterior, la Unidad Técnica **acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de rechazo y exclusión de la oferta de NOTACOOOLCOMPANY S.L. al no aportar justificación suficiente de la viabilidad y rigurosidad de la oferta económica y, por tanto, de la proposición en su conjunto.**

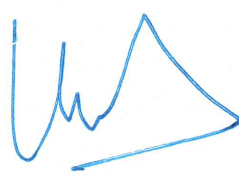


3. Oferta mejor valorada –Propuesta de adjudicación

La Unidad Técnica continúa, para el caso de que sea aceptada por el Órgano de Contratación la propuesta anterior, con la puntuación de las ofertas económicas admitidas y la clasificación, resultando lo siguiente:

LICITADORES	Oferta económica (Precio total 1 año) <i>Anexo IV</i>	Baremación (máximo 70 puntos)	Certificado de ITIL, PMP, Scrum, (máx.9 pts) <i>Anexo V</i>	Baremación (1 punto por cert / máximo 9 puntos)	Plataformas similares (máximo 9 puntos) <i>Anexo V</i>	Baremación (3 puntos por plataforma/máximo 9 puntos)	Certificados calidad (máx. 12 puntos) <i>Anexo V</i>	Baremación (3 puntos por cert de calidad/máximo 12 puntos)	Puntuación total
AGORA GLOBAL CONSULTING SL	18.262,50	70,00	0	0	3	9	0	0	79,00
IZERTIS SA	22.837,66	55,98	9	9	3	9	4	12	85,98

A la vista de lo anterior, la Unidad Técnica **acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a IZERTIS S.A. por el importe de su oferta, una vez comprobado que dicha oferta no se presume anormalmente baja, al resultar la oferta de mejor relación calidad-precio de conformidad con los criterios previstos en los pliegos.**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, firmando el acta los tres asistentes a la reunión.

		
Fdo. Fernanda Pérez Suárez Técnica Área Administración Secretaría	Fdo. Sheila Chamorro Prieto Directora Área Administración Vocal	Fdo. José Antonio Vega Director Área Transferencia de Metodología Secretario Suplente